

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 23 de Marzo de 1892.

Número 68

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 23.—San Victoriano, San Fidel, San Víctor y Santa Teodora, mártires.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Acuerdo N. 1100. Hace un nombramiento.

Cartera de Gracia.

Acuerdo N. 94. Conmuta una pena por multa.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: Ns. 277 y 278. Hacen nombramientos.

Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 170. Hace un nombramiento en reposición N. 171. Admite una renuncia y nombra en reposición.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos: Ns. 240 y 241. Permiten el desalmacenaje libre de derechos de Aduana y muellaje á unos bultos. Ns. 242 y 243. Exime de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN

Detalle.

MARINA

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sentencias.

Administración Judicial.

dictos.

Régimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 4.

LA COMISION PERMANENTE

DEL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En vista de los graves peligros que entrañaría la desaparición de la plata en los presentes momentos de crisis monetaria; y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artº I. Por el término de seis meses contados desde la fecha de este Decreto, es prohibida la exportación de la moneda de plata de la República, lo mismo que la de pastas del mismo metal.

Artº II. La plata que cayere en manos de las autoridades fiscales en los casos de contrabando, será decomisada.

Artº III. Cuando la exportación se realizare en contravención á esta ley, el exportador pagará por vía de multa un valor igual al de la plata exportada.

Artº IV. Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta por un año el término de que habla el artículo I, así como para suspender los efectos de esta ley, tan pronto como lo juzgare conveniente, por haber desaparecido las causas que la motivan.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. Aguilar B.,
Srío.

Casa Presidencial. San José, á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

Ejécútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

P. J. VALVERDE.

PODER EJECUTIVO.

Nº 14.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el ancho fijado á las calles en el ensanche de las ciudades y villas por el artículo 2º del decreto nº 1 de 12 de Enero de 1887 es excesivo y grava de un modo inconsiderado á las municipalidades obligadas á pagar el precio de las zonas de terreno que para cumplir la disposición del artículo citado, fuere necesario ocupar: que en ra-

zón de este último inconveniente la disposición mencionada no se ha cumplido hasta la fecha y que para las necesidades públicas que las calles están destinadas á satisfacer, tomado en cuenta el desarrollo é incremento de las poblaciones basta un ancho de catorce metros; por tanto,

DECRETA:

Artículo único.—En el ensanche de las ciudades y villas, determinado que sea el perímetro de ellas según el decreto citado, se dará á las calles un ancho de catorce metros.

Queda así reformado el artículo 2º del decreto nº 1 de 12 de Enero de 1887.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los diecisiete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

PEDRO LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1,100.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Marzo de 1892.

Á propuesta del Inspector de Escuelas de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Ayudante de la Escuela graduada de varones de Desamparados á don Domingo Monje.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

Cartera de Gracia.

Nº 94.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Marzo de 1892.

Traída á la vista la instancia elevada á esta Secretaría por la señora María Marín, en la cual hace presente que el señor Agente de Policía de esta ciudad le ha impuesto la pena de veinticinco días de arresto por suponerla autora del hurto de veinticinco pesos, y que, aunque estima ilegal la resolución de aquel funcionario por no haber sido competente para dictarla, deseosa no obstante de recobrar sin demora su libertad, suplica se le conmute por multa la pena impuesta;

Oído el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, en que se limita á decir que no puede aconsejar la conmutación porque se trata de un fallo dado por autoridad que no tenía competencia; y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia se acceda á la solicitud de conmutación, el señor Presidente de la República, sin entrar á juzgar sobre la legalidad de la resolución dictada por el citado Agente de Policía.

ACUERDA:

Conmutar por multa el resto de la pena que aún le falta por descontar á la señora Marín.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 277.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Domingo Troyo para Secretario de la Jefatura Política de Talamanca, en reemplazo de don Jesús Kurtze, quien ha renunciado ese puesto; y reconocer al señor Troyo su sueldo desde el primero del mes en curso, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.

—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 278.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras el Jefe Político del cantón del Naranjo hace su visita oficial á la aldea de San Carlos, las funciones de dicho empleado se recarguen al Secretario de aquella Jefatura.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Policía.

Nº 170

Palacio Nacional.

San José, 18 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar al señor don Apolonio

Romero para Agente de Policía del barrio de Santiago del Este de la ciudad de Alajuela, en reemplazo de don Ricardo Saborio J., cuya renuncia queda aceptada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 171.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Rómulo Delgado B. del cargo de Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas, que desempeñaba en virtud de la licencia que se concedió al propietario don Fermín Rodríguez; y, á indicación del Agente Principal de Policía de dicha ciudad, nombrar para que lo sustituya interinamente á don Manuel J. Baltodano.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 240.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Marzo de 1892.

Con presencia de la Ley nº XIX de 27 de Junio de 1887 y á solicitud del señor Obispo de la Diócesis,

el Presidente de la República

Acuerda:

Permitir el desalmacenaje libre de derechos de Aduana y muellaje de los veinte bultos siguientes, traídos á Limón por "Hispania" para la construcción del templo católico de aquel puerto.



- Nº 1—1 caja visagras.
„ 2/14 13 cajas molduras.
„ 15/18 4 id puertas.
„ 19/20 2 „ capiteles para columnas.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el señor Secretario,

el Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

Nº 241.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Marzo de 1892.

En uso de la atribución que le concede la ley nº XIX de 27 de Junio de 1887, y con vista de la solicitud del Presbítero don José Badilla, Vicario General de la Diócesis,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir que se introduzcan libres de derechos de Aduana y muellaje 14 bultos marcados E. & M. \$ 22/35, llegados por "Claribel", y que contienen puertas y ventanas para las torres de Catedral.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 242.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Marzo de 1892.

Tomada en consideración la instancia del Presbítero doctor don Domingo Rivas, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y económica del templo de Escasú, en que pide exención de derechos aduaneros de 23 bultos \$ 47/69 marcados E. & M. llegados el 16 de Octubre pasado, y 14 llegados el 7 de Febrero \$ 144/157,

marca E. & M. y todos los cuales contienen materiales para la parroquia de aquella villa; el Presidente de la República, de conformidad con la ley nº XIX de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Acceder á lo que se solicita.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 243.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Marzo de 1892.

De conformidad con la ley nº XIX de 27 de Junio de 1887 y á solicitud del cura párroco de la villa de La Unión,

el Presidente de la República

Acuerda:

Eximir de derechos de Aduana y muellaje 15 cajas marca M L M b que han de llegar á Limón por vapor "Derwent" y contienen un órgano para el templo de aquella villa.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

el Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 18 de Marzo de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

La Municipalidad de este cantón, por acuerdo nº 4 de la sesión celebrada el 15 de este mes, acordó:

"En el memorial presentado por el señor don Esteban Vega y en el que hace dimisión de cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de Sabana, y estando fundada en razón legal la excusa, se resuelve: aceptar dicha renuncia y nombrar en su reemplazo al señor don Domingo Soto."

Lo que me permito poner en su alto conocimiento.

De Ud. atto. y S. S.,

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

Gobernación.

DETALLE extraordinario levantado por las Juntas Itinerarias de este cantón de Escasú para ayudar á la construcción del puente de Los Anonos, sobre el río Firibí.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Adolfo Brenes, Adolfo Castro, Apolonio Sandí, Ambrosio Madrigal, Antonio León Sandí, Anselmo Sandí, Aureliano Sandí, Antolino Sandí.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Antonio Angulo Sandí, Antonio Madrigal, Antonio Delgado, Agustín Delgado, Antonio Fernández, Antonio León Jiménez, Antonio Chacón, Antonio Espinosa, Antonio Montes, Antonio Sosa, Alejo Arias, Antonio Azofeifa, Antonio Angulo Cartín, Antonio Córdoba Sandí, Antonio Córdoba (ronco), Antolino Azofeifa, Antonio Angulo Araya, Antonio Herrera, Antonio Araya, Antonio Ramírez, Anselmo Cartín, Antonio Meléndez, Anselmo Aguilar.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Baltasar Badilla, Bruno Herrera, Basilio Madrigal, Bruno Alvarado, Bernardo Solís.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Custodio Vázquez, Camilo Arias, Clodomiro Mora, Cristóbal Sandí, Carmen Marín, Carlos Marín, Camilo Araya, Ciriaco Herrera, Carlos Badilla, Carlos Herrera, Casimiro Herrera, Carmen Badilla, Cipriano Azofeifa, Celidonio Fernández, Cecilio Acosta (La Sabana), Cipriano Ramírez, Cipriano Fuentes (Presb?), Carmen Sandí, Camilo Fernández, Culberto Roldán.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Dolores Badilla, Demetrio González, Dionisio Azofeifa, Domingo Arias, Dolores Jiménez, Dolores León, Dionisio Guzmán, Domingo Ríos, Domingo Bermúdez, Dionicio Chaves, Damián Badilla, Dámaso Herrera, Daniel Marín, David Solís, David Madrigal, Dr. Domingo Rivas (Presbítero), Dionisio Chaves.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Estanislao Mena, Eustaquio Vargas, Encarnación Marín, Eusebio Sandí, Enrique Flores, Enrique León, Eusebio Montes, Evaristo Araya, Esteban Alvarado, Elías Sadorio, Eligio Mata, Ezequiel Ramírez, Evaristo Herrera, Eugenio Solís, Ezequiel Azofeifa, Elías Ramos, Elías Mora, Eulogio Bermúdez.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Francisco Badilla, Francisco Aguilar León, Fernando León, Fernando Solís, Francisco León Fernández, Francisco Sandí Herrera, Francisco Azofeifa Madrigal, Francisco Angulo Cartín, Félix Sandí, Francisco María Sandí, Fulgencio Sandí, Francisco Delgado, Francisco Flores León, Francisco Arias León, Filadelfo Madrigal, Fabián León, Faustino Corrales, Fernando Delgado, Felipe Marín, Florentino Umaña, Francisco Torres, Francisco Jiménez, Faustino Azofeifa, Francisco Herrera, Fermín Flores, Francisco Sandí Torres, Florentino Cerdas, Francisco Chaves M., Francisco Angulo G., Federico Zamora, Francisco Peralta, Francisco Montoya, Fidel León, Félix Acosta, Federico Tinoco y Cía, Fulgencio Molina, Francisco Araya Jiménez, Francisco Araya Aguilar, Frutos Mora, Félix Carranza, Francisco Hidalgo A., Francisco Hidalgo, Francisco Castro León, Guicío Delgado M., Guillermo Bermúdez.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Gregorio Badilla, Gordiano Fernández, Gregorio Chavarría, Guillermo Acosta, Gabriel Solís, Gregorio Delgado, Gregorio Cartín.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Hipólito Hidalgo, Hilario Rojas, Hijinio Hidalgo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Ignacio León, Isidro Delgado, Idefonso Cartín, Ignacio Fernández, Isidro Angulo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Jenaro Delgado, Jesús Angulo, Joaquín Delgado G., Jesús Chaves, Julián Chacón, José Rojas León, Juan Badilla Herrera, Juan Montoya M., José Córdoba [a Suizo], José Obares Córdoba, Jacinto Azofeifa, José Zamora, Jesús Orozco, Joaquín Quesada, Juan Quesada, Julián Zúñiga, Juan Sandí Bermúdez, José Mena, Juan Corrales, José Ramírez, Jesús Delgado Corrales, Jesús Aguilar Sandí, José María Herrera Corrales, Jesús Corrales Arias, Juan Monje, Jesús Koldán, Joaquín Roldán, José Calixto Marín, José Solís Marín, Juan Jiménez, José Montoya Chaves, Julián Fernández, Joaquín Jiménez León, Juan Arias, José Sandí Ríos, José Pablo Angulo, Julián Torres, Juan Guzmán, Juan Fernández G., José María Fernández Vargas, Juan Maximiliano León, Joaquín Herrera G., José Gavino Alvarado, José Martín Herrera, Jesús Araya, José María Torres, Joaquín Flores (Heredia), José María Fernández G., Juan Badilla Ríos, Julián Mata, José Campos, José Madrigal, Juan Bustamante, José María Araya, José María López, José María Hidalgo, Juan Sandí Ramírez, Jesús María Hidalgo, Juan Adriano Hidalgo, José Fernández, Juan Herrera, Joaquín Morales, Jesús Montoya, José Saborio, Jesús Zúñiga, José Solís Mora, Juan Delgado [Firo], José Monje Vargas, José María Monje, Jesús Monje León, José Antonio Angulo, José María Angulo, Juan Ramón Montoya, José María Ramos, Jesús Delgado [Pollo], Justo González, Jacinto Brenes, José María Mora, José María Madrigal, Jesús Jiménez Aguilar, Juan Arias, Julián Ramírez, Jesús Cartín, José Arias, Juan Solís Meléndez, José Meléndez, José J. Aguilar, Juan Delgado Castro, Jesús Azofeifa, José Solís, Joaquín Delgado M., Jesús Delgado Montoya, José León, Juan Montoya León, José Sandí Azofeifa, Jesús Sandí Ríos, José Vargas, José Córdoba Sandí, José María María Aguilar, Joaquín Marín, José Aureliano Sandí, José María María León, Jesús Aguilar Azofeifa, José Araya, Jesús Delgado A., Jovito Flores, Juan Madrigal F., Jesús Porrás, Jorge González, José Emidio Jiménez, José Chaves Madrigal, José León Fernández, José María Bermúdez, José Flores, José María Porrás, José Sandí León, Juan Flores León.

Table with names and amounts: José Zúñiga 2-00, José Sandi (único apellido) 2-00, Juan Flores Carranza 15-00, Juan Mora Chavarría 2-00, Juan Carranza 1-00, Julián Marín León 4-00, Juan Badilla 1-00, Jesús Monje Molina 2-00, Jesús Espinosa 8-00, Jesús Sosa 1-00, José Porras Madrigal 8-00, José Tereso Herrera 3-00, José Flores Alvarenga 8-00, José Herrera Guerrero 2-00, José Umaña 2-00, José María Chaves 5-00, José Flores Flores 1-00, José Flores Carranza 8-00, José Chavarría (M) 6-00, José María Zúñiga 15-00, Jesús León Bustamante 8-00, Justo Corrales 10-00, José Castro Candelario 9-00, Jesús León Sandi 2-00, José Cruz Sandi 3-00, Jesús Fernández Sandi 2-00, Juan José León 8-00, Juan Chaves Bustamante 20-00, José Dolores Chaves 4-00, Justo Zúñiga 8-00, José Morales 3-00, Jenaro Córdoba 2-00, Jesús Salas 4-00, Juan Marín 8-00, Jesús Marín 10-00, Joaquín Quirós 2-00

L.

Table with names and amounts: Lucas León 4-00, Luis Monje 6-00, Luis Badilla F. 1-00, Lucas Arias 1-00, León Delgado G. 2-00, Lorenzo Mora 1-00, Lorenzo Sandi 6-00, Leopoldo Jiménez 4-00, Leandro Delgado 8-00, León Montoya 15-00, Luis Fernández G. 3-00, Lorenzo Herrera 2-00, Liberato Otavola 1-00, Lucas Espinosa 2-00, Laureano Acosta 6-00, Luis Roldán 1-00, Lorenzo Montes 1-00, Lorenzo Morales 2-00

M.

Table with names and amounts: Marcos Mena G. 1-00, Miguel Solís 6-00, Maximino Sánchez 5-00, Mercedes Marín Aguilar 2-00, Miguel Arias 20-00, Miguel Delgado (Grillo) 9-00, Miguel Vargas Montes 4-00, Miguel Flores 8-00, Miguel Marín 8-00, Miguel Vargas Álvarez 1-00, Mateo Solís 1-00, Manuel Flores 15-00, Miguel Montes 2-00, Miguel Corrales Delgado 6-00, Miguel Corrales Arias 2-00, Miguel Delgado Cubillo 5-00, Miguel Aguilar 8-00, Manuel Vargas Montes 1-00, Miguel Hidalgo 1-00, Miguel Montoya 15-00, Manuel Solís 4-00, Marcos Delgado 6-00, Melchor León 3-00, Manuel de la Sangre Quesada 2-00, Marcos Montes 4-00, Marcos Badilla 5-00, Miguel Guzmán 2-00, Miguel Herrera Guerrero 3-00, Maclovio Brenes 4-00, Manuel Espinosa 1-00, Mercedes Badilla 4-00, Manuel Gutiérrez 1-00, Modesto Carín 5-00, Miguel Zúñiga 6-00, Martín Zúñiga 3-00, Miguel Mora 1-00, Manuel Zúñiga 15-00, Miguel Herrera V. 8-00, Miguel Herrera Montes 8-00, Miguel Chaves 2-00, Manuel Fonseca 4-00, Miguel Herrera Angulo 6-00, Marcelino Araya 6-00, Manuel Morales Delgado 5-00, Mercedes Castillo 1-00, Manuel Badilla 7-00, Miguel Angulo G. 2-00, Miguel W. Angulo 15-00, Miguel Vargas 6-00, Miguel Altamirano 5-00, Matías Rojas 15-00, Manuel Brenes 4-00, Marcos Mena Vázquez 1-00, Moisés Hidalgo (único apellido) 1-00

N.

Table with names and amounts: Narciso Marín 3-00, Nicomedes Herrera 7-00, Nicolás Jiménez 15-00, Nicolás Delgado 4-00, Nicolás Herrera Araya 10-00, Nicolás Herrera (Tirula) 1-00, Nieves Sandi [Sucesión] 15-00

P.

Table with names and amounts: Pedro Herrera M. 9-00, Pío Roldán 6-00, Pedro Angelo 6-00, Pablo Solís 7-00, Pedro León Acuña 1-00, Pedro Menes 3-00, Pedro Jiménez A. 15-00, Pedro Fernández 1-00, Pedro Sandi 4-00, Pablo Madrigal 7-00, Pedro Araya Aguilar 1-00, Pedro Araya Jiménez 2-00, Pedro León Marín 10-00, Pablo Ramírez 1-00, Pablo Sandi 1-00, Pastor Fernández 1-00, Pasión Herrera 4-00, Pedro Sosa 2-00, Pedro Herrera Solís 6-00, Pilar Zúñiga 3-00

Table with names and amounts: Pablo Delgado 10-00, Pío Rojas 8-00, Patricio León 2-00, Patrocinio Chinchilla 8-00, Pablo Hidalgo 1-00, Pedro Araya Zamora 1-00, Pablo Delgado Solís 1-00, Patricio Delgado 1-00, Procopio Aguilar 5-00, Pantaleón Delgado 1-00, Pío Quinto Carranza 1-00, Pedro Monje 5-00, Pedro Madrigal 15-00

R.

Table with names and amounts: Ramón Angelo 5-00, Rafael León Sandi 15-00, Rafael Delgado 4-00, Rudecindo Mora 2-00, Reyes Araya 8-00, Rafael Marín A. 1-00, Ricardo Cooper 100-00, Rosario Chaves 6-00, Rafael Sandi León 2-00, Ramón Delgado 8-00, Rafael Castillo 8-00, Rafael León F. 4-00, Rafael Jiménez A. 15-00, Reyes Sosa 6-00, Rafael Herrera 1-00, Ramón Villalobos 4-00, Rafael Quesada 1-00, Ramón Camacho 6-00, Ramón Vázquez 1-00, Rafael Solano 2-00, Rafael Jiménez L. 6-00, Rafael Venegas 1-00, Ramón Vargas Ancha 1-00, Reyes Madrigal F. 5-00, Ramón Arias León 15-00, Rosa Bermúdez [Sucesión] 6-00, Rafael Vázquez 4-00, Ramón Hidalgo 4-00, Ramón Fernández 6-00, Ramón Guzmán 7-00, Rosendo Zamora 1-00, Rafael Quesada 1-00, Rafael Garro 1-00, Rafael Fonseca (sucesión) 4-00, Roberto Lang 15-00, Rafael Badilla Monje 2-00, Ramón Porras 10-00, Rafael Jiménez Agüero 2-00, Ramón Abendaño 1-00, Rodolfo Odio 2-00

S.

Table with names and amounts: Saturnino Porras 4-00, Santiago Marín 1-00, Silvestre Monje 12-00, Simplicio Lopez 2-00, Simón León 4-00, Salvador Aguilar 4-00, Salvador Ulloa 1-00, Segundo Azofeifa 1-00, Santos Jiménez 1-00, Salvador Vargas 6-00, Simón Jiménez 2-00, Salvador Solís 8-00, Salvador Quesada 1-00, Santiago Sandi 1-00, Santos Gutiérrez 1-00, Santos Badilla 3-00, Santiago Fernández 8-00, Salvador Guzmán 1-00, Silverio Saborio 10-00, Santos Azofeifa 8-00, Salvador Jiménez 15-00, Simón Badilla 1-00, Simón Araya 1-00, Silvestre Monje Vargas 5-00, Santiago Morales 1-00

T.

Table with names and amounts: Tiburcio Marín 2-00, Trinidad Arias Araya 1-00, Trinidad Alvarado 2-00, Tomás Badilla P. 3-00, Tito Hidalgo 3-00, Teodoro Corrales 15-00, Tomás Delgado F. 4-00, Tereso Vargas, San José 15-00, Toribio Delgado 6-00, Tobias Delgado 1-00, Tomás Herrera 5-00, Torcuato León 4-00, Tranquillo Torres 15-00

V.

Table with names and amounts: Vicente Delgado H. 4-00, Vicente Herrera León 2-00, Vicente Guerrero F. 1-00, Vicente Guerrero Molina 3-00, Vicente Montero V. 2-00, Ventura Badilla 1-00, Valerio Sandi 4-00, Vicente Aguilar Ch. 1-00

Y.

Table with names and amounts: Yanuario Sandi 3-00

Santa Ana.

A.

Table with names and amounts: Aniceto Alvarado 1-00, Alfonso Aguilar 1-00, Ambrosio Aguilar 2-00, Antonio Azofeifa 2-00, Acisclo Azofeifa 4-00, Adolfo Bonilla 1-00, Alejandro Castro 2-00, Adán Guerrero 6-00, Anastasio Herrera 1-00, Antonio Jiménez 3-00, Antonio López 3-00, Antonio Marín 6-00, Antonio Robles Díaz 4-00, Andrés Sibaja 5-00, Antonio Sandi 12-00, Adolfo Villarreal 5-00, Alberto Ortiz, Heredia 25-00, Andrés Carmona 4-00, Agustín Castro 20-00, Antonio Arle 5-00, Adriano Núñez 1-00

B.

Table with names and amounts: Buenaventura Artavia 1-00, Belisario Delgado 2-00, Bernardo Guillén 8-00, Baltasar Mora 2-00, Blas Porras 10-00, Bernabé Sandi 4-00

C.

Table with names and amounts: Candelario Vargas 3-00, Cipriano Aguilar 1-00

Table with names and amounts: Cecilio Cordero 1-00, Cristóbal Guerrero 20-00, Ciriacó Obando 5-00, Casiano Jiménez 5-00, Calixto Jiménez 6-00, Crisanto Jiménez 1-00, Cleto Lopez 4-00, Camilo Obando 5-00, Carmen Porras 1-00, Clodomiro Quesada 1-00, Casiano Solís 2-00, Catarino Sibaja 1-00, Concepción Ureña 6-00, Custodio Viscaino 1-00, Casimiro Hidalgo 2-00

D.

Table with names and amounts: Domingo Azofeifa 2-00, Donato Cordero 1-00, Dederio Guerrero 5-00, Dionisio Jiménez 6-00, Daniel Morales 1-00, Dolores Porras 4-00, Domingo Porras 12-00, Domingo Rivera 4-00, Dani el Segura 1-00, Daniel Solís 2-00

E.

Table with names and amounts: Epímaco Castro 6-00, Eliseo Morales 2-00, E. de Jesús Morales 10-00, Eusebio Muñoz 1-00, Elías Solís 4-00, Eleuterio Umaña 5-00, Encarnación Zúñiga 8-00, Eusebio Delgado 1-00, Eugenio León 1-00, Eusebio Obando 2-00

F.

Table with names and amounts: Fernando Alvarado 1-00, Francisco Aguilar 8-00, Francisco Azofeifa 2-00, Frutos Aguilar 6-00, Francisco Cascante 8-00, Feliciano Delgado 6-00, Frutos Guillén 2-00, Francisco Hidalgo 2-00, Felipe Hidalgo 1-00, Francisco Morales 4-00, Fidel Mora 8-00, Francisco Rivera 6-00, Francisco Retana 1-00, Federico Sáenz 2-00, Francisco Eugenio Sandi 5-00, Florencio Solís 6-00, Francisco Solís 3-00, Francisco Umaña Sandi 5-00, Félix Umaña 5-00, Florentino Vargas 2-00, Fidel Villarreal 1-00, Federico Vargas 1-00, Felipe Vargas Sandi 4-00, Francisco Valverde 2-00, Fermín López 1-00, Francisco Castro 3-00, Francisco Madrigal 12-00, Félix Rivera 5-00, Francisco Umaña 1-00, Francisco Muñoz 3-00, Francisco Guillén 1-00, Francisco Vázquez 4-00

G.

Table with names and amounts: Guadalupe Azofeifa 2-00, Gerardo Ancha 2-00, Gregorio Cordero 15-00, Gabriel Sibaja 1-00, Gregorio Chaves 6-00

H.

Table with names and amounts: Heliodoro Mora 1-00, Hilario Carmona 1-00, Hilario Chavarría 4-00, Hipólito Umaña 2-00, Hilario Sibaja 1-00, Hipólito Arroyo 4-00

I.

Table with names and amounts: Indalecio Vázquez 8-00, Ildelfonso Marín M. 4-00, Yanuario Sevilla 3-00, Ireneo Ancha 3-00, Ignacio Vázquez 7-00, Isidro Acosta 5-00

J.

Table with names and amounts: Jerónimo Umaña 7-00, Jerónimo Carmona 1-00, Jerónimo Peraza 1-00, Juan Artavia (Musga) 4-00, Jacinto Artavia 4-00, Juan Aguilar 4-00, José Trinidad Aguilar 5-00, Jesús Azofeifa 2-00, Julián Alvarado 2-00, Justo Acuña 4-00, Jesús Aguilar M. 6-00, José León Acuña 4-00, Jesús Artavia 4-00, Joaquín Barrantes 4-00, Juan Barrios 4-00, José María Ballesteros 4-00, Julián Cubillo 5-00, Juan Castro Valverde 2-00, Jesús Castro Orozco 2-00, Jesús Carmona 1-00, Jesús B^o Castro 1-00, José María Cordero 1-00, Juan Castro Salguero 2-00, Juan Calderón 1-00, José Julián Cubillo 1-00, Juan Coto 4-00, José María Castro 2-00, José Chavarría Carbajal 5-00, José Chavarría (A mano) 2-00, Juan Chaves 12-00, José Delgado 2-00, Juan Guerrero 8-00, José Guerrero Quesada 20-00, Juan Gómez 1-00, José María Guillén 2-00, José Ana Garita 1-00, Juan Guadamuz 1-00, Joaquín Guadamuz 1-00, José María Hidalgo 2-00, Juan Hidalgo 2-00, José Hernández 1-00, Juan Hidalgo Umaña 1-00, José Hidalgo 1-00, Juan Jacobo Hidalgo 3-00, José Jiménez (á Pelenquino) 1-00

Table with names and amounts: Juan Jiménez 1-00, Julián María Jiménez 4-00, José María Luna 1-00, Jesús María Marín 2-00, Juan orales 4-00, José Mena 4-00, Joaquín Mena 2-00, Jesús Mesén 8-00, José Mora 1-00, Juan Montoya 6-00, Jesús Mora Obando 4-00, Jesús Mora (á Pelleja) 4-00, José Matamoros 2-00, José Mora Venegas 1-00, José María Herrera 1-00, Joaquín Méndez 1-00, José María Morales A. 6-00, José Montero 2-00, Juan Trinidad Morales 15-00, José Núñez 2-00, Juan Obando 2-00, José de J. Porras 4-00, José Froilán Porras 1-00, José María Porras 1-00, Jesús Rivera Obando 3-00, Jesús Rivera Fernández 4-00, José M^o Rojas 2-00, José M^o Rivera 5-00, Jesús Rojas 1-00, Joaquín Saborio 2-00, Jorge Ross 20-00, José Saborio 1-00, Julián Solís 1-00, José Segura (hijo) 1-00, Jesús López 2-00, José Segura (padre) 1-00, Jesús Sandi 2-00, José M^o Salguero 5-00, José Solís Morales 5-00, José Solís Madrigal 1-00, José Solano 4-00, Juan Sibaja [sucesión] 6-00, Jesús Ureña 1-00, José Ángel Valverde 6-00, Juan Vargas 5-00, Juan Pedro Viscaino 1-00, José M^o Villalobos 4-00, Jesús Villareal 2-00, José de J. Villareal 1-00, Juan Vargas [a] viejo 8-00, Justo Zúñiga 7-00, Joaquín Zúñiga 8-00, Juan Zamora 4-00, Juan Patricio Zamora 5-00, Juan Gómez Solís 1-00, Juan Cordero Castro 7-00, José Francisco Guillén 2-00, Jacinta Carrillo de Mata 50-00, Juan Bautista Muñoz 10-00, José Rivera 5-00, Jerónimo Agüero 12-00, Jenaro Fernández 1-00, José Sandi 2-00, José Zamora [Santo Domingo] 12-00, Julián Torres 3-00

L.

Table with names and amounts: Lucas Azofeifa 5-00, Liborio Espinoza 2-00, Lorenzo Fernández 5-00, Liborio Quesada 4-00, Leopoldo Vargas 1-00, Leonor Vargas 2-00, Lorenzo Mora 1-00, Lino Marín 10-00, Leoncio Sáenz 2-00, Luis Umaña 2-00, Luis M. Muñoz 6-00

M.

Table with names and amounts: Mateo Azofeifa 3-00, Maximiliano Bustamante 5-00, Manuel Borbón 10-00, Manuel Castro 1-00, Manuel Cascante 2-00, Melchor Calderón 1-00, Mario Coto 6-00, Manuel Cubillo 5-00, Manuel Antonio Carrillo 5-00, Modesto Delgado 1-00, Miguel Espinosa 1-00, Moisés Guerrero 4-00, Manuel Guadamuz 3-00, Miguel Guillén 2-00, Matías Jiménez 1-00, Manuel León 5-00, Miguel Mora 1-00, Moisés Morales 1-00, Miguel Marín 1-00, Mariano 1-00, Miguel Mata 2-00, Mariano Morales 1-00, Mateo Ortiz 4-00, Miguel Porras 2-00, Malaquías Peraza 1-00, Moisés Porras 1-00, Manuel José Rivera 15-00, Miguel Torres 5-00, Marcos Valverde 10-00, Vargas 1-00, Miguel Zeledón 3-00, Macario Chavarría 3-00, Manuel Arias 5-00, Miguel León 2-00

N.

Table with names and amounts: Narciso Artavia 6-00, Narciso Ancha 1-00, Nicolás Aguilar 1-00, Napoleón Millet 15-00, Nicolás Bustamante 2-00

P.

Table with names and amounts: Pío Artavia [Carpintero] 5-00, Pablo Angulo 12-00, Pío Hidalgo Aguilar 2-00, Pascual Ancha 10-00, Pedro Cubillo 2-00, Chavarría 3-00, Delgado 4-00, Pablo Delgado 3-00, Pío Delgado 2-00, Pedro Fernández 2-00, Jiménez 1-00, Pío Quinto León 3-00, Pilar León 6-00, Pedro Mata 4-00, Pascual Obando 2-00, Pío Rojas 5-00, Pablo Sibaja 2-00, Pascual Segura 1-00

Patricio Torres.....	2-00
Pablo Umaña [rio Loro]..	1-00
Pastor Umaña.....	13-00
Pedro Villalobos [calcata]..	1-00
Pantaleón Rivera.....	8-00

R.

Rafael Artavia.....	2-00
Rosa Arias.....	4-00
Rudecindo Azofeifa.....	15-00
Rafael Alvarado Cervantes	1-00
Ramón Artavia.....	8-00
Remigio Bonilla.....	5-00
Ramón Calvo.....	5-00
Campos.....	4-00
Rafael Cubillo.....	2-00
Cascante.....	2-00
Castro.....	2-00
Ramón Cordero R.....	3-00
Raimundo Chaves.....	5-00
Rafael Delgado.....	1-00
Rafael Fernández.....	1-00
Guerrero.....	4-00
Raimundo Hernández.....	1-00
Ramón Hidalgo.....	1-00
Ramón Jiménez.....	2-00
Ramón León.....	6-00
Rubén Morales.....	2-00
Raimundo Mora.....	1-00
Rosa Mora.....	3-00
Rafael Marín.....	6-00
Rafael Aguilar Morales.....	4-00
Rafael Porras Montero.....	12-00
Rafael Jiménez Porras.....	1-00
Rafael Porras (La Sabana)	18-00
Reyes Robles.....	1-00
Rafael Retana.....	1-00
Roberto Ross.....	30-00
Rafael Sibaja.....	4-00
Rafael Valverde.....	2-00
Rafael Villarreal.....	3-00
Ramón Saborio.....	1-00
Rafael León.....	5-00
Rafael Arroyo.....	6-00
Rafael Calderón.....	1-00
Ramón Robles.....	1-00

S.

Simón Porras.....	4-00
Sabino Alvarado.....	1-00
Santana Artavia.....	3-00
Santiago Asofeifa.....	2-00
Santana Chavarría.....	2-00
Salomón Chavarría.....	1-00
Simón Mora.....	4-00
Sabino Artavia.....	2-00
Santiago Hidalgo.....	2-00
Segundo Marín.....	20-00
Santiago Mora.....	1-00
Simón Núñez.....	1-00
Silverio Torres.....	4-00
Sotero Umaña.....	3-00
Sebastián Umaña.....	3-00
Santana Umaña.....	3-00
Sebastián Zamora.....	25-00
Simón Robles.....	2-00
Simón Sandí.....	2-00

T.

Toribio Barrientos.....	2-00
Teodoro Castro.....	1-00
Tobías Cordero.....	1-00
Tomás Marín.....	4-00
Toruato Porras.....	3-00
Tomás Rojas.....	3-00
Tobías Solís.....	3-00
Tobías Valverde.....	3-00
Tobías Zeledón.....	1-00
Tomás Espinoza.....	4-00
Tomás Peraza.....	1-00

V.

Victor Aguilar.....	5-00
Victor Castro.....	2-00
Vicente Castro.....	1-00
Vicente Gutiérrez.....	1-00
Victor Jiménez.....	2-00
Vicente Montero Chaves.....	4-00
Vicente Morales.....	1-00
Vicente Rojas.....	1-00
Vicente Valverde.....	5-00
Vicente Vargas.....	1-00
Vicente Azofeifa.....	1-00
Teodosio Mena.....	7-00

Z.

Zacarías Umaña.....	1-00
---------------------	------

Suma 1513-00

Cantón de Escasú, Jefatura Política, 14 de Marzo de 1892.

Es copia.

FRANCISCO M. ZÚÑIGA.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

22 de Marzo.

Hoy á la 1 a. m., zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. "San Juan," de 1496 toneladas, 70 tripulantes, capitán Mc. Crae y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Alejandro Ortiz y Arturo Guzmán. Carga: 4065 sacos café, 8 bultos cobre y 4 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

Corte de Casación.—San José, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Resultando: que el señor Presbítero

don Ezequiel Martínez ha interpuesto recurso de Casación contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de Apelaciones, por la cual se confirma la del Juez Civil de la provincia de Heredia que ratifica la orden de suspensión de la obra ó sea una portada para el cementerio que ordenó construir como presidente de la Junta de Caridad de aquella provincia el expresado señor Martínez, en el interdicto de obra nueva que contra este promovió el señor José María González Zumbado ante dicho Juzgado.

CONSIDERANDO:

Que no habiendo hecho la reclamación á que el recurrente se refiere en su escrito de recurso, en primera instancia, el recurso interpuesto no procede [Artículo 965 del Código de Procedimientos Civiles.]

Por tanto, de conformidad con la ley citada y artículo 972 íbidem, se rechaza el recurso de casación de que se ha hecho mérito; y vuelvan los autos á la Sala de su procedencia para los efectos de ley. Ricardo Jiménez—Ramón Carranza—Vicente Sáenz—Manuel Argüello—A. Alvarado—José Salazar M., Prosrío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte de Casación.

JOSÉ SALAZAR M.
Prosrío.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez 2º Civil de esta provincia,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Lorenzo Hernández Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á contarse desde el 19 de Febrero próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el término fijado, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 2º Civil de San José, 21 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

En la alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de don Carlos Johanneng y Bertelsman, que fué mayor de edad, casado, licorista y de este vecindario; en consecuencia cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de dicho causante, para que dentro de noventa días se presenten en mi despacho á legalizar sus derechos: si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el 29 de Octubre del año anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera. San José, 17 de Marzo de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Alberto Brenes Córdova, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Domingo Granados Esquivel, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón, á una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día dieciocho de Abril próximo, con el objeto de que resuelvan lo conveniente acerca de una autorización solicitada por el albacea señor Vicente Granados.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 3

Provincia de Alajuela.

El señor Manuel Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de once años y que se describe así: terreno de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie desigual, cultivado: de caña de azúcar y de pasto, sito en el barrio de San Juan de este cantón y limitado: por el Norte, con propiedad de Pedro Araya; por el Sur, con ídem de Lucas Caballero; por el Este, con ídem de Agustín Sandoval y por el Oeste, con ídem de Enrique Cervantes.—Vale mil pesos, está exenta de gravámenes y la hubo el causante por compra á Juan Chavarría Lizano.—Fijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en la finca descrita, se presenten á deducirlos.

Juzgado de 1ª instancia del Circuito Judicial. San Ramón, 22 de Febrero de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora María de Jesús Hernández Blanco, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término expresado se presenten á legalizar sus derechos; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Esta es tercera citación; y el término empezó á correr el primero de Junio de mil ochocientos noventa.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 17 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

Ante mí se ha presentado el señor Demetrio Soto González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Este de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Ramona Campos, único apellidado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir á nombre de la sociedad conyugal que formaron el exponente y la causante, las fincas que en seguida se describirán; las cuales poseyó dicha sociedad y luego el expresado exponente por más de veinticuatro años. Primera: Terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado de café, de superficie plana, de figura cuadrada, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de José Blas González: Sur, con ídem de Pedro González: Este, con ídem de George Soto; y Oeste, con ídem de Pedro González. Lo hubo por compra que hizo á la señora Remigia González Vargas y vale en la actualidad cuatrocientos cincuenta pesos. Se halla situada la expresada finca en el barrio de Santiago del Este, de esta ciudad, distrito tercero del primer cantón de esta provincia. Segunda: Terreno cultivado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la finca anterior, de superficie plana, figura triangular, el cual mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Francisco Alfaro, de la mortuoria de Santiago González, José Herrera y de Bernardo González: Sur, calle pública en medio, ídem de don Paulino Ortiz y de herederos de Ramón Quisada; con otra calle pública en medio, con ídem de herederos de Leandro Quesada: Este, ídem de la mortuoria de Fermín Ovarés y terreno de Maximino Quesada; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de José Quesada y Juan Antonio González. Vale en la actualidad dicha finca la suma de un mil pesos, y la hubo por compra al señor Juan Antonio González é Hidalgo.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 14 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,
Srio.

3 3

Provincia de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Rústico Villalobos Carbajal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. También hago saber: que á las dos de la tarde del día de hoy, la señora Beatriz Camacho Zamora, nombrada albacea provisional en esta mortuoria, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba, 16 de Marzo de 1892.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Convócase á los interesados en la causa mortuoria del señor Timoteo Sandoval Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día jueves 30 del mes en curso, á fin de hacerles conocer la improbación hecha al proyecto de partición por la heredera María Sandoval.

Alcaldía 1ª de Heredia, 21 de Marzo de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

3 v. 1

MANUEL DÁVILA GUTIÉRREZ, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Heredia,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Alfonso Ramírez Vargas, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesión menos grave perpetrado en Dolores Arias Cordero. En consecuencia, prevengo al reo se presente en esta ciudad en el perentorio término de nueve días; con el apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al expresado reo y presentarlo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MANUEL DÁVILA.

Eustaquio Pérez,
Srio.

A las doce del miércoles 6 de Abril próximo, remataré en el mejor postor, un terreno dedicado á labranza y montes, de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, quebrado en su mayor parte, sito en el barrio de Jesús del cantón de Santa Bárbara de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Pío González y Lorenzo Miranda: Sur, río "Porrosati" en medio, con ídem de Juan Rojas: Este, ídem de Pío González; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Ramos y Ascensión Garita: sin gravámenes y valorado en dos mil seiscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de los cónyuges Rosa Huertas Guzmán y Juana Badilla Cubero, y se vende á solicitud de partes para facilitar la partición. Se solicitan propuestas que no bajen del avalúo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, 17 de Marzo de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Franco. Jiménez. N. Hidalgo.
3 v. 1.

Provincia de Cartago.

El señor Cristóbal Coto Brenes, mayor de

edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, solicita información para justificar la posesión que tiene en el inmueble que se describe así: Casa ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón primero, que linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Felipe Cedeño; Sur y Este, solar de Gerardo Pérez; y Oeste, casa y solar de Ramón Coto. Miden, el solar, 26 metros 752 milímetros de frente, por 25 metros 80 milímetros de fondo; y la casa, compuesta de sala, un cuarto y cocina, de pared de adobes y cubierta de teja, 10 metros 32 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo: que el inmueble lo adquirió por compra a José Araya Mata, está libre de gravamen y vale \$ 200. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago, 17 de Marzo de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira.

Con treinta días emplazo a las personas que tengan reclamos que hacer en la mortuoria de María de la Cruz Montenegro Brenes. Este es tercer edicto.

Alcaldía 2ª de Cartago, Marzo 17 de 1892.

L. CAMAÑO.

José A. Poveda. Aileen Anderson.

Provincia de Guanacaste.

A las doce del día nueve de Abril próximo entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor el lote de terreno siguiente: once hectáreas, veintitrés áreas y setenta decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primeros de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, finca de Marcelino Camareno; Sur, terreno desocupado; Este, finca de Francisco Guillén; y Oeste, finca de Leonardo Viales; y se vende a solicitud de la señora Agustina Bellido y de orden del Municipio de este cantón, a quien pertenece dicha legua del Sur.

Quien quisiere hacer postura, ocurra a esta oficina; que se le admitirá, siendo arreglada. El terreno está valorado por los peritos a tres pesos manzana.

Alcaldía 2ª de Liberia, provincia de Guanacaste, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G., Srío.

37. 2.

A las doce del día cuatro de Abril del presente año, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor el lote del terreno siguiente: tres hectáreas, dieciocho áreas y veintiocho decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur dicha antes, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno.—El terreno linda: Norte, con finca de Abelardo Estrada; Sur, con finca de Filadelfo Enrique y Salvador Bendaña, quebrada de Arena en medio; Este, con terrenos desocupados; y Oeste, con finca de José Senaldo Castrillo. Dicho terreno está valorado a cuatro pesos manzana y se vende a solicitud del señor Ventura Duarte y Macotelo y de orden de este Municipio, a quien pertenece la citada legua del Sur. Quien quisiere hacer postura, ocurra; que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Liberia, 2 de Marzo de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G., Srío.

3 2

Comarca de Limón.

A las doce del día once del mes entrante se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este despacho, los inmuebles y mercaderías que a continuación se expresan: "casa de habitación, de dos pisos, situada frente a la estación de Siquirres, constante de treinta pies de frente por veintiseis de fondo poco más ó menos, y lindante Norte, línea férrea en medio, estación de Siquirres; Sur, casa bodega propiedad de la señora Elizabeth de Huber; Este y Oeste, propiedad del señor Minor C. Keith. Está construida de pino amarillo y cubierta con teja de hierro galvanizado; y la cual se ha valorado en mil quinientos pesos. Un cuarto bodega como de veinte pies de frente por quince de fondo de madera de pino amarillo y techo de hierro galvanizado y que tiene por linderos: Norte, la casa antes descrita; Sur, Este y Oeste, propiedades del señor Minor C. Keith; y valorado en doscientos cincuenta pesos. Un terreno cultivado de árboles frutales, constante como de seis manzanas poco más ó menos, y lindante: por el Norte, Sur y Oeste, con propiedades del señor Minor C. Keith; y al Este, río de Siquirres en medio, propiedad de don George Müller; dicho terreno tiene una casa en él ubicada, construida de pino, y techo manil y la cual mide treinta y cinco pies de frente por veinticinco pies de fondo próximamente, con su correspondiente cocina que mide diez y seis pies de frente por doce de fondo, de madera de pino y techo de hierro galvanizado; valorada en trescientos pesos la casa, y el solar a razón de cien pesos la manzana.—Siete pantalones dril, valorados en doce pesos cincuenta centavos. Tres camisas blancas lino, valoradas en siete pesos cincuenta centavos. Dos sombreros fieltro valorados en un peso. Tres ternos casimir valorados en quince pesos. Diez y nueve calzoncillos franela, valorados en veintiocho pesos cincuenta centavos. Veintiocho ídem manta, valorados en ocho pesos cuarenta centavos. Nueve ídem algodón, valorados en cuatro pesos cincuenta centavos. Cuatro ídem, valorados en un peso. Siete camisetas algodón, valoradas en tres pesos cincuenta centavos. Cuarenta pañuelos algodón de color, valorados en ocho pesos. Diez y nueve ídem blancos grandes, valorados en siete pesos setenta centavos. Veintitrés pares medias algodón, valoradas en nueve pesos veinticinco centavos. Cuarenta y tres y media yardas franela blanca, valoradas en treinta y dos pesos sesenta y dos y medio centavos. Doce yardas franela azul, valoradas en doce pesos. Dos pares botines clásico valorados en siete pesos. Dos pares zapatos valorados en ocho pesos. Una caja de hierro para dinero valorada en ciento cincuenta pesos. Una romana grande plataforma, valorada en setenta y cinco pesos. Una plancha mármol valorada en siete pesos cincuenta centavos. Un depósito de Kerosene, valorado en tres pesos. Una mesa pequeña, valorada en dos pesos cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen a la señora Elizabeth Molton y se venden de orden del señor Juez Civil en 1ª Instancia de Cartago, para el pago de cantidad de pesos que adeuda a la señora Lizzie Cash Arnold y sus intereses. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía única de la Comarca de Limón. 15 de Marzo de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G., Srío.

3 2

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Bennicio, Teodosia y Julia Mena y Herrera, mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficios de su sexo las mujeres, y todos de este vecindario, solicitando información de posesión por más de doce años de la finca que se describe así: terreno constante de diez y siete metros y quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por veintiocho metros y cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo, de figura irregular, de manera que el otro frente sólo mide nueve metros y ciento noventa y seis milímetros; con una casa en él ubicada, de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo, montada en horcones, de madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con teja de barro; lindando: al Norte, con casa y solar de don Juan González; al Sur, con casa y solar de la señora Petronila Romero; al Este, con casa y solar de don José Garnier, calle en medio; y al Oeste, con terreno de don Juan González, situada a quinientos metros de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Está libre de gravámenes y la hubieron por herencia de sus padres Pascual Mena y Eduvibis Herrera, y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho a la finca descrita, se presente a legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única. Esparta, 11 de Enero de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera, Srío.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

CONVOCATORIA.

Convócase a la electoral de esta pro-

vincia para que se reuna a las 12 m. del día 3 del entrante mes de Abril en el Salón Municipal de esta ciudad, con el objeto de que verifique el nombramiento de dos Diputados propietarios y dos suplentes, según el decreto supremo n° 55 de 3 de Agosto del año próximo pasado.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

JOAQUÍN AGUILAR,

Gobernador de la provincia de San José,

Convoca a los electores de esta provincia para que a las 12 m. del día 3 de Abril próximo se presenten en este despacho, con el objeto de practicar la elección de cinco Diputados principales y dos Suplentes que, por decreto N° 55 de 3 de Agosto del año próximo pasado, deben nombrarse en esta provincia.

Gobernación de la provincia de San José. 17 de Marzo de 1892.

JQN. AGUILAR

6 1

AVISO.

Habiendo sido presentado un buey negro con fierro confuso y parecido a una X, ante esta autoridad, lo aviso al público para que el que tenga derecho a él, se presente a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Palmares. 21 de Marzo de 1892.

FAUSTINO CASTRO.

Con las fechas que indicaré, han sido presentados a la policía de este cantón, los animales siguientes:

- Marzo 7- 1892. Una yegua melada, encasquillada, con regular andadura, con fierro.
- 12 1892. Una vaca overa, cuernos al tiro, con fierro.
- 15 1892. Un caballo retinto, tuerto del ojo derecho, careto, con montura de baqueta en mal estado, y de fierro confuso.

Las personas que crean tener derecho a dichos animales, ocurran ante esta autoridad dentro del término de ley a legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael. 18 de Marzo de 1892.

ROSARIO SÁNCHEZ.

ANONCIOS.

Aviso.

En esta Agencia se halla un reloj de oro para señora, que se encontró en poder de un ratero.

La persona que se crea con derecho a él, ocurra a legalizarlo.

Agencia principal de Policía. San José, 19 de Marzo de 1892.

Gregorio Fuentes G.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL

Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 18 DE MARZO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Tér. medio.	
Presión del aire reducida a cero.....	62.45	65.20	64.08	Radiación solar..... 22.3
Temperatura del aire, grados centígrados.....	16.10	28.70	20.69	Radiación terrestre..... 23
Humedad del aire en ojo de saturación.....	54	81	71	Ozonómetro.....
Tensión del vapor en milímetros.....	12.70	15.10	14.15	Evaporómetro milímetros.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.1	8.3	5.0	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nublosidad.....	6	10	7	Horas de lluvia.....
Temperatura en el suelo a 0.15 m.....	19.60	21.00	20.27	Horas de sol..... 5.13
Temperatura en el suelo a 0.30 m.....	19.90	20.60	20.20	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura en el suelo a 0.60 m.....	20.20	20.20	20.20	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura en el suelo a 1.20 m.....	20.60	20.60	20.60	Temblores.....

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 19 DE MARZO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Tér. medio.	
Presión del aire reducida a cero.....	63.40	66.05	64.87	Radiación solar..... 18.2
Temperatura del aire, grados centígrados.....	17.90	25.10	20.65	Radiación terrestre..... 20
Humedad del aire en ojo de saturación.....	58	80	71	Ozonómetro.....
Tensión del vapor en milímetros.....	12.70	16.80	13.52	Evaporómetro milímetros.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	3.6	9.4	6.0	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nublosidad.....	5	10	8	Horas de lluvia.....
Temperatura del suelo a 0.15 m.....	19.60	20.90	20.28	Horas de sol..... 3.45
Temperatura del suelo a 0.30 m.....	20.60	20.40	20.18	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura del suelo a 0.60 m.....	20.20	20.30	20.25	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura del suelo a 1.20 m.....	20.90	20.60	20.58	Temblores.....

PEDRO REITZ.


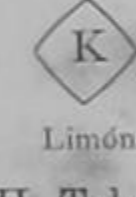


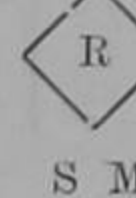
Remate.



Á las doce del día jueves treinta y uno del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías que á continuación se expresan; de las cuales unas tienen vencido el término que la ley señala de bodegaje, y otras han sido decomisadas por el resguardo del muelle de esta Aduana.

Como sigue:

INVENTARIO

De las mercaderías cuyo bodegaje ha prescrito, según lo determinado en el artículo 104 del Código Fiscal vigente y las que, conforme al artículo 107 del citado Código, deben venderse al martillo.

Marcas.	Nos.	Bultos.	CONTENIDO.
J D P & G Limón	612	1	Tarro pólvora
San  Luis	s/n	4	cl. Salicilato de soda
S M	s/n	1	„ Aceite de olivas con siete y media botellas.
 Limón	s/n	7	„ Whiskey con 84 botellas
H Tala	s/n	1	„ Sinchones y gruperas con 64.
F E Colón	s/n	1	„ Chery cordial
S M	s/n	1	„ Bizagras con 32 y 4 picaportes.
M C K	s/n	1	„ Tornillos cobre [para]
S M	s/n	1	Atado zinc en hojas
„	s/n	4	Latas aceite de algodón
„	s/n	200	Planchas de hierro para aplanchar
„	s/n	1	C. fósforo en barras
„	s/n	1	„ Conteniendo: 2 azafates de lata 4 jarritos de lata 3 copas de vidrio 2 pzs. loza para adorno de mesa
S M	s/n	1	C. con 2 latas manteca
„	s/n	1	Marco madera para espejo
„	s/n	1	S. carbón coke
„	s/n	1	my Barril masilla
„	s/n	1	„ „ sal Epson
„	s/n	1	„ „ cemento romano
„	s/n	39	medias botellas cerveza
F S R	4	4	C. muestras de clavos y catálogos
James H. Sharp cya M C K	s/n	1	„ una sábana lino
„	s/n	1	Botella agua colonia
S M	s/n	12	Fardos papel de encuadernar
„	s/n	1	Nido baúles vacíos
M C K Cartago Conujs.	s/n	1	Fardo calzones de dril de algodón
S M	s/n	6	Cfs. canfín, varias rotas
 T	18	4	cl canfín
A C Brown 6 H R C	48	1	„ driles
Charles	s/n	1	„ conservas
John Taylor	s/n	1	„ urna rota
S M	s/n	1	Brr. copas de cristal
M C K 	84	3	„ sal común en saquitos
	33	4	„ cerveza
S M	s/n	2	„ carne

Marcas.	Nos.	Bultos.	CONTENIDO.
M C K R C	s/n	1	„ frijoles
S G	20	1	C. alquitrán
W G R	3	1	„ espejo roto
	10	1	„ „
	610	1	„ mercancías
J T S M	s/n	2	Catres sin armar
„	s/n	2	Rollos alambre para cerca
„	s/n	1	Brr. hule en bruto
„	s/n	1	Balanza pequeña.

INVENTARIO

de las mercaderías aprehendidas en el Muelle por el Resguardo.

CONTENIDO:	
4. Docenas fajas de cuero para cintura.	4 Cortes de zaraza.
1 Paquete con 130 puros.	1. Lata mantequilla
3 Cajas puros en mal estado.	18 Tubos anisado con el peso de K ^s 84
4 Tenazas de hierro.	1 Paquete de puros „ „ K ^s 1. ⁰⁰
1 Botella de anisado.	14. „ „ tabaco picadura pesando K ^s 1.
1 Caja con varias medicinas.	1 Caja de tabaco picadura 0 ¹⁰⁰
5 Latitas cápsulas medicinales	16 Latitas „ „ K ^s 3.
2 Toallas pequeñas.	10 Botellas agua Florida
1 Frasco clorodina.	2 Tazas.
1 „ tónico medicinal.	2 Canuteros con aretes, ganchos &
5 „ jarabe medicinal.	2 Frascos betún líquido.
2 Jarritos conservas.	1 Paquete de Sagú.
128 Paquetes de tabaco picadura.	2 Panes javón.
2½ Docenas barillas para corse.	1 Esponja
1 Caja compases.	1 Metro de encaje BENCE
3 Piezas cinta de raso.	1 Botella de Whiskey
2 Relojes de plata para bolsillo.	2½ „ „ Brandi.
1 Polizón de alambre.	2 „ „ Ginebra.
1 Par botines para niño.	34 Cajitas cigarrillos.
4 Cajas planchas sensibilizadas para fotografía.	5 Retazos zaraza.
3 Cajas dientes.	1 Sombrero bordado.
100 Cápsulas para escopeta.	1 Gorro.
53 Cajitas cápsulas para revólver.	1 Botella agua de Florida
253 Cápsulas varias clases.	1 Paquete de velas.
244 Pizarrines	9 „ „ cigarrillos en mal estado.
72 Cajitas fulminantes,	2 „ „ picadura
2 Pañolores de seda bordados.	1 Par palanquetas.
5 Pañoletas de seda bordadas.	1 Mota de algodón para polvos
6 Pañuelos de seda en una pieza.	2 Retazos de seda.
16 Pañuelos de seda, blancos, bordados.	1 Corte de alpapaca.
2 Pañuelos de seda de color.	1 Retazo de tela de raso.
3 „ blancos de lino bordados.	1 Paquete flor de azufre.
1 Par tirantes.	8 Revólveres, cinco en buen estado y tres en mal estado.
1 Par guantes de punto para señora.	5 Cajitas tubos de agua.
1 Cuello de encaje para señora.	1 Bulto cromos.
½ Botella cerveza.	
11 Pañuelos de seda.	
1 Corte de casimir.	
6 Docenas pañuelos de seda.	
1 Camisa de seda china.	

Inspección de Bodegas Nacionales. Aduana de Limón, Marzo 14 de 1892.

El Inspector.

JOSÉ QUESADA A.

Vº Bº.

El Admor.,

FLORENCIO MADRIZ.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

AVISO.

Se convocan licitadores por el término de quince días, á contar de esta fecha en adelante, para la construcción de caños y tubos que deben colocarse en el "Instituto Herediano" conforme á los planos que pueden pasar á verse en esta oficina.

Secretaría de la Junta de Instrucción. Heredia, 15 de Marzo de 1892.

El Presidente de la Junta, Cirilo J. Meza.